



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 206/2024

La Paz, 06 DIC. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone: "*I. Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley: (...) 2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector. 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia (...)*"

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los numerales c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, enumera como atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras: "*(...) dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias*".

Que, el Artículo 72 del referido Decreto Supremo N° 4857, ordena la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 5233 de 26 de septiembre de 2024, se designó al ciudadano César Adalid Siles Bazán, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4691 del 30 de marzo de 2022, se constituye el Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS, como institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

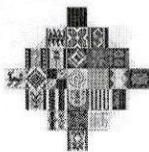
Que, por Decreto Supremo N° 4896 de 22 de marzo de 2023, se instituyó la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía – Gestora SAJ-RPA, como institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el inciso a) del Artículo 7 de La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, manda que: "*El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración*". Asimismo, su artículo 9 determina que: "*El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos*".

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, agrega: "*La dotación de personal para el ejercicio de la función pública en los puestos determinados para los funcionarios de carrera, comprenderá las funciones de cuantificación de la demanda de personal, programación operativa anual individual, valoración de puesto y remuneración, reclutamiento, selección, inducción o integración. Sus modalidades, condiciones y procedimientos se sujetarán a lo previstos en el presente Estatuto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas*".

Que, el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, describe que: "*El Subsistema de Dotación de Personal es un conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación*





Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la Estructura Organizacional y los recursos presupuestarios requeridos. Los objetivos de la dotación de personal son: a. Mejorar la gestión de personal de las entidades públicas, articulando las cualidades y calificaciones del personal con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo necesario”.

Que, por su lado, los incisos a) y c) del Artículo 17 de las referidas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal detallan que: “el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos creados por Unidad de Recursos Humanos; asimismo la Programación Operativa Anual Individual deberá contener Identificación: la denominación la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta”.

Que, el Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado por Resolución Ministerial N° 016/2024 de 12 de enero de 2024, determina los insumos para la aprobación de las Programaciones Operativas Anuales Individuales, que conforman el Manual de Puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de sus Instituciones Desconcentradas CONALPEDIS y LA GESTORA SAJ-RPA: “ la Cuantificación de la Demanda de Personal (Plan Personal), Plan Operativo Anual (POA), Manual de Organización y Funciones y Manual de Procesos (SOA) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Procedimiento: (2) Elaboración del Manual de Puestos conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales de los puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional”, cuyo procedimiento corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, para la aprobación del Manual de Puestos mediante Resolución Ministerial por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 14 de 15 de noviembre de 2024, se aprobó la Escala Salarial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, integrada por 241 ítems distribuidos en 22 niveles.

Que, el Informe CITE: MJTI-URH-INF-Z-561-2024 de 03 de diciembre de 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, con referencia: “INFORME DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS POR CAMBIO DE ESCALA SALARIAL APROBADO CON RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N°14”, infiere: “(...)El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante nota Cite. MJTI-DESP-NE-Z-692-2024 e informe Cite: MJTI-URH-INF-Z-316-2024 realizó la solicitud de creación de ítems, la misma fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/No 559/2024 donde se comunica que se asignará los recursos necesarios para la creación de cuatro ítems, en tal sentido solicitan al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional remita la documentación pertinente conforme a normativa vigente. En fecha 15 de noviembre 2024 se comunica a la Dirección General de Asuntos Administrativos la aprobación de la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria para el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional adicionando cuatro ítems distribuidos de la siguiente forma:

VICEMINISTERIO	DEPENDENCIA	CARGO	DENOMINACION DEL PUESTO	N° ÍTEMS	HABER BASICO
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	DIRECTOR (A) GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	TECNICO DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	TECNICO IV	1	9.218,00
VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA	DIRECTOR (A) GENERAL DE JUSTICIA INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA	TECNICO DE JUSTICIA INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA	TECNICO IV	1	9.218,00
VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	DIRECTOR (A) GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	TECNICO DE TRATA Y TRAFICO	TECNICO IV	1	9.218,00
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	DIRECTOR (A) GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	ENCARGADO EN TEMATICA DE GÉNERO	PROFESIONAL V	1	13.077,00

Que, el precitado Informe añade: “Por otro lado, para el logro de objetivos y cumplimiento de actividades proyectadas en el POA, cinco unidades organizacionales del MJTI tuvieron la necesidad de modificar la





denominación de cargos, con la finalidad de optimizar las funciones y los recursos humanos, los cambios realizados se detalla en el siguiente cuadro:

NUEVO Nº ITEM 15-11-24	DESCRIPCIÓN DEL ANTERIOR CARGO VIGENTE AL 14-11-24	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEPENDENCIA
4	CHOFER - MENSAJERO	ASISTENTE DE DESPACHO	DESPACHO MINISTERIAL
21	ASISTENTE DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR JUNIOR	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
107	ANALISTA EN TEMÁTICA DE GÉNERO	ANALISTA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
112	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ	ANALISTA EN DERECHO A VIVIR EN FAMILIA	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
113	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
114	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
115	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
117	ANALISTA EN TEMÁTICA DE VEJEZ	ANALISTA EN TEMÁTICA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
120	ANALISTA DEL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES	PROFESIONAL DEL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
122	SECRETARIA (O)	TÉCNICO EN TEMÁTICA DE JUVENTUDES	DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Asimismo, revisada los perfiles de cargo de la Institución Desconcentrada Gestora SAJ-RPA se ha identificado la necesidad de modificar el Manual de Puestos del cargo Responsable de Atención de Plataformas y Atención al Usuario dependiente de la Unidad de Operaciones y Coordinación Institucional, apropiando la formación a la atención de usuarios que recurren a esa instancia de acceso a la justicia (...). Por otro lado, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece que los POAI's deben ser ajustados al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. No obstante, debido a la aprobación de una nueva Escala Salarial y Planilla Presupuestaria puesta en vigencia a partir del 15 de noviembre del 2024 la Unidad de Recursos Humanos se vio en la necesidad de efectuar la Formulación de los POAI's de los ítems nuevos y de aquellos que cambiaron el denominativo de cargo".

Además señala: "La Unidad de Recursos Humanos ha gestionado el trámite de la Formulación del Plan Operativo Anual Individual – POAI de cuatro ítems de reciente creación, asimismo, con el propósito de optimizar los recursos humanos se procedió con el cambio de la denominación de cargos ajustando el objetivo y las funciones en estricto apego a la normativa legal vigente. Siendo que esta Cartera de Estado cuenta con el Plan Operativo Anual Individual ajustada a la Programación de Operaciones Anual POA de la gestión 2024, que en su conjunto constituyen el Manual de Puestos, corresponde la aprobación del mismo a través de Resolución Ministerial".

Que, el Informe Legal CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-643-2024 de 06 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Ministerial, finaliza que: "Revisados los antecedentes descritos y en aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 016/2024 de 12 de enero de 2024 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP), y la aprobación de la nueva Escala Salarial de la Entidad Ministerial mediante Resolución Bi-Ministerial N° 14 de 15 de noviembre de 2024, se puede colegir que la solicitud presentada por la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de Aprobación del Manual de Puestos por cambio de Escala Salarial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus Instituciones Desconcentradas, se ajusta a las determinaciones establecidas en el marco normativo legal vigente".

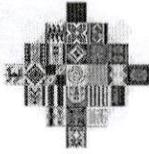
POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los numerales c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE PUESTOS POR CAMBIO DE ESCALA SALARIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y SUS ENTIDADES DESCONCENTRADAS, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

SEGUNDO.- La Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- Queda sin efecto cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

M. Sc. César A. Siles Bazán
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



H.R. MJTI-URH-38785-2024



OFICINA DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

10 DIC 2024

RECIBIDO

08.59 FIS.

OFICINA DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INFORME

Para : CESAR ADALID SILES BAZAN
MINISTRO (A)

Via : ALDO FIDEL TORREZ CANAZAS
DIRECTOR (A) GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

De : JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA

MARIA ALEJANDRA ÑOPO MALDONADO
PROFESIONAL ABOGADO (A)

Referencia : INFORME LEGAL APROBACIÓN DE MANUAL DE PUESTOS POR CAMBIO
DE ESCALA SALARIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUS ENTIDADES
DESCONCENTRADAS.

Abg. Aldo Fidel Torres Canazas
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Abg. Juan Rodrigo Arevalo Cabrera
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

I. ANTECEDENTES

Informe CITE: MJTI-URH-INF-Z-561-2024 de 03 de diciembre de 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, con referencia: "INFORME DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS POR CAMBIO DE ESCALA SALARIAL APROBADO CON RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N°14".

2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público
- Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 4691 del 30 de marzo de 2022 que constituye el Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS.
- Decreto Supremo N° 4896 de 22 de marzo de 2023 que crea la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía - Gestora SAJ-RPA.
- Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.
- Resolución Bi Ministerial N° 14 de 15 de noviembre de 2024 que aprueba la Escala Salarial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Resolución Ministerial N° 016/2024 de 12 de enero de 2024 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP).

3. ANÁLISIS Y DESARROLLO

El Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone: "I. Las Ministras y los Ministros de



Estado son servidoras públicas y servidores públicos y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley: (...) 2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector. 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia (...)

El Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Los numerales c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, enumera como atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras: "*dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias*".

El artículo 72 del referido Decreto Supremo N° 4857, ordena la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Mediante Decreto Presidencial N° 5233 de 26 de septiembre de 2024, se designó al ciudadano César Adalid Siles Bazán, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Mediante Decreto Supremo N° 4691 del 30 de marzo de 2022, se constituye el Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS, como institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Por Decreto Supremo N° 4896 de 22 de marzo de 2023, se instituyó la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía – Gestora SAJ-RPA, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

El inciso a) del Artículo 7 de La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, manda que: "*El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración*". Asimismo, su artículo 9 determina que: "*El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos*".



El Artículo 19 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, establece: *"La dotación de personal para el ejercicio de la función pública en los puestos determinados para los funcionarios de carrera, comprenderá las funciones de cuantificación de la demanda de personal, programación operativa anual individual, valoración de puesto y remuneración, reclutamiento, selección, inducción o integración. Sus modalidades, condiciones y procedimientos se sujetarán a lo previstos en el presente Estatuto, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas"*.

El Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, establece que: *"El Subsistema de Dotación de Personal es un conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la Estructura Organizacional y los recursos presupuestarios requeridos. Los objetivos de la dotación de personal son: a. Mejorar la gestión de personal de las entidades públicas, articulando las cualidades y calificaciones del personal con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo necesario"*.

Los incisos a) y c) del Artículo 17 de las referidas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal detallan que: *"el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos creados por Unidad de Recursos Humanos; asimismo la Programación Operativa Anual Individual deberá contener Identificación: la denominación la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. Esta información estará expresada en forma escrita y será ajustada al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta"*.

El Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado por Resolución Ministerial N° 016/2024 de 12 de enero de 2024, determina los insumos para la aprobación de las Programaciones Operativas Anuales Individuales, que conforman el Manual de Puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de sus Instituciones Desconcentradas CONALPEDIS y LA GESTORA SAJ-RPA: *"la Cuantificación de la*



Demanda de Personal (Plan Personal), Plan Operativo Anual (POA), Manual de Organización y Funciones y Manual de Procesos (SOA) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Procedimiento: (2) Elaboración del Manual de Puestos conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales de los puestos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional”, cuyo procedimiento corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, para la aprobación del Manual de Puestos mediante Resolución Ministerial por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

El Informe CITE: MJTI-URH-INF-Z-561-2024 de 03 de diciembre de 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Asuntos Administrativos, con referencia: “*INFORME DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS POR CAMBIO DE ESCALA SALARIAL APROBADO CON RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N°14*”, infiere: “*El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional mediante nota Cite. MJTI-DESP-NE-Z-692-2024 e informe Cite: MJTI-URH-INF-Z-316-2024 realizó la solicitud de creación de ítems, la misma fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/No 559/2024 donde se comunica que se asignará los recursos necesarios para la creación de cuatro ítems, en tal sentido solicitan al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional remita la documentación pertinente conforme a normativa vigente.*

En fecha 15 de noviembre 2024 se comunica a la Dirección General de Asuntos Administrativos la aprobación de la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria para el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional adicionando cuatro ítems distribuidos de la siguiente forma:

VICEMINISTERIO	DEPENDENCIA	CARGO	DENOMINACION DEL PUESTO	N° ÍTEMS	HABER BASICO
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	DIRECTOR (A) GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	TECNICO DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	TECNICO IV	1	9.218,00
VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA	DIRECTOR (A) GENERAL DE JUSTICIA INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA	TECNICO DE JUSTICIA INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA	TECNICO IV	1	9.218,00
VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	DIRECTOR (A) GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	TECNICO DE TRATA Y TRAFICO	TECNICO IV	1	9.218,00
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	DIRECTOR (A) GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	ENCARGADO EN TEMÁTICA DE GÉNERO	PROFESIONAL V	1	13.077,00

El precitado Informe añade: “Por otro lado, para el logro de objetivos y cumplimiento de actividades proyectadas en el POA, cinco unidades organizacionales del MJTI tuvieron la necesidad de modificar la denominación de cargos, con la finalidad de optimizar las funciones y los recursos humanos, los cambios realizados se detalla en el siguiente cuadro:



NUEVO N° ITEM 15-11-24	DESCRIPCIÓN DEL ANTERIOR CARGO VIGENTE AL 14-11-24	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEPENDENCIA
4	CHOFER - MENSAJERO	ASISTENTE DE DESPACHO	DESPACHO MINISTERIAL
21	ASISTENTE DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR JUNIOR	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
107	ANALISTA EN TEMÁTICA DE GÉNERO	ANALISTA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
112	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ	ANALISTA EN DERECHO A VIVIR EN FAMILIA	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
113	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
114	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
115	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ	ANALISTA EN TEMÁTICA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
117	ANALISTA EN TEMÁTICA DE VEJEZ	ANALISTA EN TEMÁTICA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
120	ANALISTA DEL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES	PROFESIONAL DEL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
122	SECRETARIA (O)	TÉCNICO EN TEMÁTICA DE JUVENTUDES	DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Asimismo, revisada los perfiles de cargo de la Institución Desconcentrada Gestora SAJ-RPA se ha identificado la necesidad de modificar el Manual de Puestos del cargo Responsable de Atención de Plataformas y Atención al Usuario dependiente de la Unidad de Operaciones y Coordinación Institucional, apropiando la formación a la atención de usuarios que recurren a esa instancia de acceso a la justicia (...) Por otro lado, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece que los POAI's deben ser ajustados al inicio de cada gestión en función a la Programación de Operaciones Anual. No obstante, debido a la aprobación de una nueva Escala Salarial y Planilla Presupuestaria puesta en vigencia a partir del 15 de noviembre del 2024 la Unidad de Recursos Humanos se vio en la necesidad de efectuar la Formulación de los POAI's de los items nuevos y de aquellos que cambiaron el denominativo de cargo".

El precitado Informe concluye: "La Unidad de Recursos Humanos ha gestionado el trámite de la Formulación del Plan Operativo Anual Individual - POAI de cuatro ítems de reciente creación, asimismo, con el propósito de optimizar los recursos humanos se procedió con el cambio de la denominación de cargos ajustando el objetivo y las funciones en estricto apego a la normativa legal vigente. Siendo que esta Cartera de Estado cuenta con el Plan Operativo Anual Individual ajustada a la Programación de Operaciones Anual POA de la gestión 2024, que en su conjunto constituyen el Manual de Puestos, corresponde la aprobación del mismo a través de Resolución Ministerial".

4. CONCLUSIONES

Revisados los antecedentes descritos y en aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 y Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 016/2024 de 12 de enero de 2024 que aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP), y la aprobación de la nueva Escala Salarial de la



Entidad Ministerial mediante Resolución Bi-Ministerial N° 14 de 15 de noviembre de 2024, se puede colegir que la solicitud presentada por la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de Aprobación del Manual de Puestos por cambio de Escala Salarial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus Instituciones Desconcentradas, se ajusta a las determinaciones establecidas en el marco normativo legal vigente.

5. RECOMENDACIONES

Recomendar a su autoridad, considerar la emisión de la Resolución expresa de aprobación de Manual de Puestos por cambio de Escala Salarial 2024 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus Instituciones Desconcentradas, conforme Anexo adjunto, mismo que deberá formar parte integrante e indivisible de la Resolución Ministerial de aprobación.

Asimismo, la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Entidad Ministerial, queda encargada de su cumplimiento en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.



Abg. Maria Alejandra Nopo Maldonado
PROFESIONAL ABOGADO
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL